


RESOLUCIÓN N° 11557 FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA MEDIDA DE REGULACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, arts. 3, 6, 119, Decreto Municipal 037 de 2009 y,


CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2º del párrafo 3º del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que con la finalidad de garantizar la seguridad y movilidad en el municipio, y obedeciendo a los principios que enmarcan las normas de ingeniería vial en materia de seguridad, prevención y movilidad, se encuentra pertinente realizar un cambio en el sentido vial de circulación en una vía del municipio.
6. Que observada y analizada la necesidad de disponer en el Municipio de Sabaneta de vías que alimenten arterias en la municipalidad, se observa la conveniencia de darle un doble sentido (bidireccional) a la Calle 74 sur entre las Carreras 46 E y 48.



Código N° CO-SC 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia

RESOLUCIÓN N° 11557 FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptense la siguientes medida de regulación vial en el Municipio de Sabaneta:

- Variar el sentido de circulación del tramo de vía de la Calle 74 sur entre Carreras 46 E y 48, la cual quedará en doble sentido de circulación (bidireccional).

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Municipio de Sabaneta, por intermedio de su Cuerpo de Agentes de Tránsito, efectuaran los respectivos controles; para verificar el cumplimiento de la presente disposición y sancionaran a los conductores que infrinjan lo dispuesto en esta acto administrativo de conformidad con la Ley 769 de 2002 y demás normas que las complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO. PERIODO DE SOCIALIZACION. Las autoridades de tránsito y transporte impondrán comparendos pedagógicos dentro de los primeros quince (15) días a la entrada en vigencia de la presente disposición, como medida de acoplamiento a la misma por parte de la comunidad en general, fijando como fecha máxima de comparendos pedagógicos hasta el día 13 de Diciembre de 2013.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil trece (2.013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Movilidad y Tránsito